



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 110/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos al estudiante **SANCHEZ, German Alejandro – Legajo N° 2795** perteneciente a la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que el solicitante ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que la solicitud realizada por el mencionado está debidamente fundamentada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

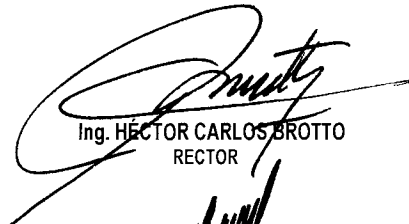
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 110/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos, hasta el 31 de marzo de 2015, de las asignaturas "Toxicología Laboral" y "Ergonomía", que se encuentran vencidas, al estudiante **SANCHEZ, German Alejandro – Legajo N° 2795** perteneciente a la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura que dicta esa Facultad Regional.

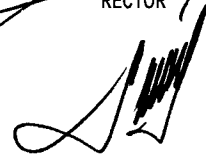
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1560/2014

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior